



Código: NC-NA-P05-I02-F01

Versión: 02

Página 1 de 5

ACUERDO No. 002 DE 2006
(Enero 30)

Por el cual se aprueba la depuración del décimo grupo de partidas objeto del proceso de Saneamiento Contable de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, Ley 489 de 1998, Ley 716 de 2001, Decreto 1282 de 2002, Acuerdo No. 066 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 066 de 2005, en su Artículo 15, Literal c, faculta al Consejo Superior Universitario, para:

Definir la organización Académica, Administrativa y **Financiera** de la Institución.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de diciembre 29 de 1998 establece: "Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con a presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias..."

Que la Ley 716 de 24 de diciembre de 2001 estableció normas de saneamiento de la información contable en el sector público, con las cuales se pretende impulsar a las entidades del Estado a depurar los saldos reflejados en los estados contables y de esta forma poder revelar su verdadera situación financiera, económica y patrimonial.

Que en el artículo 5 de la Ley antes mencionada, se establece que la competencia y responsabilidad administrativa sobre la depuración de los valores contables estará a cargo del máximo organismo colegiado de dirección, llámese consejo directivo, junta directiva, consejo superior o quienes hagan sus veces.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1282 de junio 19 de 2002 reglamentó la Ley 716 de 2001, señalando aspectos de obligatorio cumplimiento para que las entidades públicas responsables del proceso de depuración puedan, a través de su gestión administrativa, emprender la labor encomendada.

Que mediante Resolución N° 2857 de Septiembre 10 de 2003 la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia determinó las políticas relacionadas con el saneamiento de los estados contables, ordenando en su Artículo 1°, Literal a,

"La depuración de todas las partidas sin importar su monto se hará mediante Acto Administrativo aprobado por el Consejo Superior de la Universidad, quién es el máximo Órgano de Dirección de la misma".

Que mediante Resolución N° 3225 de Octubre 31 de 2003 se modifica y adiciona la Resolución N° 3034 de octubre 22 de 2002, por la cual se crea el Comité Técnico de Saneamiento Contable.

Que la Resolución 550 del 19 de diciembre de 2005, emanada de la Contaduría General de la Nación, establece como fecha para la presentación de la información financiera, económica y social hasta el 15 de febrero del año siguiente, posterior a la fecha de corte.

En mérito de lo anterior, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar LA DEPURACIÓN DEL DECIMO GRUPO DE PARTIDAS OBJETO DE SANEAMIENTO CONTABLE DEL RUBRO DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO – BIENES MUEBLES ALMACÉN GENERAL TUNJA, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, teniendo en cuenta la recomendación y el estudio técnico realizado por el Comité Técnico de Saneamiento Contable (Acta 074 CTSC), el cual hace parte integral del presente acuerdo.



Código: NC-NA-P05-I02-F01

Versión: 02

Página 2 de 5

- Acuerdo No. 002 del 30 de enero de 2006 -

ARTÍCULO 2º.- Ordenar al Grupo de contabilidad realizar los ajustes pertinentes en la vigencia 2005 con el fin de que la información financiera, económico y social de Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia se refleje de forma fidedigna así:

1. Reclasificar a la cuenta 1996 BIENES Y DERECHOS EN INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA el valor del Inventario del Almacén General Tunja de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. (Acta 74)				
CUENTA	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA		\$ 668.649.821.51	
1635010101	Maquinaria y equipo bodega Tunja	\$ 7.712.586.00		
16350201	Equipo médico y científico TUNJA Almacén Bodega	\$ 50.939.758.37		
16350301	Muebles, enseres y equipo de oficina TUNJA Almacén Bodega	\$ 21.290.612.63		
16350401	Equipo de Comunicación y Computación TUNJA Almacén Bodega	\$ 588.424.311.15		
16350501	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación TUNJA	\$ 214.009.00		
16351101	Equipo de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería TUNJA	\$ 68.544.36		
1960	BIENES DE ARTE Y CULTURA		\$ 4.196.700.15	
1960030101	Bienes de Culto TUNJA Bodega	\$ 95.00		
1960050101	Elementos de Museo TUNJA Bodega	\$ 10.672.32		
1960060101	Elementos musicales TUNJA Bodega	\$ 43.499.78		
1960070101	Libros y Publicaciones de Investigación y Consulta TUNJA Bodega	\$ 4.142.433.05		
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO		\$1.236.780.828.21	
16550101	Equipo de construcción TUNJA	\$9.001.874.47		
16550401	Maquinaria Industrial TUNJA	\$ 542.382.794.94		
16550501	Equipo de música TUNJA	\$ 26.016.437.92		
16550601	Equipo de recreación y deporte TUNJA	\$ 49.688.830.25		
16550801	Equipo agrícola Tunja	\$ 947.414.49		



Código: NC-NA-P05-I02-F01

Versión: 02

Página 3 de 5

- Acuerdo No. 002 del 30 de enero de 2006 -

16550901	Equipo de enseñanza TUNJA	\$ 380.648.112.66		
16551001	Armamento y vigilancia TUNJA	\$ 22.642.397.20		
16551101	Herramientas y accesorios TUNJA	\$ 178.063.158.07		
16552301	Equipo de aseo TUNJA	\$ 27.389.808.21		
1660	EQUIPO MEDICO Y CIENTÍFICO		\$4.427.889.752.43	
16600101	Equipo de Investigación TUNJA	\$ 381.846.307.20		
16600201	Equipo de laboratorio TUNJA	\$ 4.046.043.445.23		
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA		\$1.575.278.674.90	
16650101	Muebles y Enseres TUNJA	\$ 1.321.201.057.78		
16650201	Equipo y máquina de oficina TUNJA	\$ 254.077.617.12		
1670	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION		\$7.943.827.232.57	
16700101	Equipo de comunicación TUNJA	\$ 2.308.815.517.50		
16700201	Equipo de computación TUNJA	\$ 5.635.011.715.07		
1675	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y		\$ 389.366.991.10	
16750201	Terrestre TUNJA	\$ 389.366.991.10		
1680	EQUIPO DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERIA		\$ 73.082.911.98	
16800201	Maquinaria y equipo de restaurante y cafetería TUNJA	\$ 73.082.911.98		
1910	CARGOS DIFERIDOS		\$245.248.829.99	
19100101	Materiales y Suministros TUNJA	\$ 215.205.448.05		
19100401	Dotación a Trabajadores TUNJA	\$18.607.808.23		
19100601	Loza y Cristalería TUNJA	\$ 749.140.21		

**Código: NC-NA-P05-I02-F01****Versión: 02****Página 4 de 5**

- Acuerdo No. 002 del 30 de enero de 2006 -

19102101	Elementos de aseo, Lavandería y cafetería TUNJA	\$ 10.686.433.50		
1960	BIENES DE ARTE Y CULTURA		\$ 610.704.751.01	
1960030102	Bienes de Culto Tunja Serv.	\$ 7.971.605.41		
1960050102	Elementos de Museo Tunja Serv.	\$ 41.020.603.80		
1960060102	Elementos Musicales TUNJA Serv.	\$ 201.398.104.07		
1960070102	Libros y publicaciones de investigación y consulta TUNJA Serv.	\$ 360.314.437.73		
1970	INTANGIBLES		\$ 979.172.303.10	
19700802	Software servicio TUNJA	\$ 979.172.303.10		
1996	BIENES Y DERECHOS EN INVESTIGACION ADMINISTRATIVA			\$18.154.198.796.95
199604	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO			
1996041101	Propiedad, Planta y Equipo Tunja	\$18.154.198.796.95		
	SUMAS IGUALES		\$18.154.198.796.95	\$18.154.198.796.95

ARTÍCULO 3º.- Ordenar al grupo de Contabilidad efectuar el ajuste correspondiente en la vigencia 2005 a la diferencia en el Inventario de Bienes Muebles del Almacén General Tunja de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia por valor de \$ 225.119.245.62, equivalente aproximadamente al 1% del valor total del Inventario, debido a que corresponde a pérdidas o faltantes de elementos con una antigüedad elevada que por diferentes razones son imposibles de recuperar y teniendo en cuenta la relación Costo / Beneficio no se justifica la continuidad de su estudio.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
3258	EFFECTO DEL SANEAMIENTO CONTABLE		\$ 225.119.245.62	
325806	Propiedad, Planta y Equipo			
32580603	Bienes Muebles			
3258060301	Bienes Muebles Tunja	\$ 225.119.245.62		
1996	BIENES Y DERECHOS EN INVESTIGACION ADMINISTRATIVA			\$ 225.119.245.62



Código: NC-NA-P05-I02-F01

Versión: 02

Página 5 de 5

- Acuerdo No. 002 de 2006 -

199604	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO			
1996041101	Propiedad, Planta y Equipo Tunja	\$ 225.119.245.62		
	SUMAS IGUALES		\$ 225.119.245.62	\$ 225.119.245.62

ARTICULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a 30 de enero de 2006.

JOSÉ DANIEL BOGOYA MALDONADO
 Presidente Consejo Superior

SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
 Secretario Consejo Superior